



Superintendencia de Notariado y Registro

CIRCULAR **275**

SG

Bogotá, D.C. Septiembre 04 de 2024

PARA: Funcionarios de la Superintendencia de Notariado y Registro

DE: Secretario General

ASUNTO: Horario Especial 04 de septiembre de 2024

En el marco del artículo 2.2.5.5.53 del Decreto 648 de 2017, respecto de los Horarios flexibles para empleados públicos. Los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores.

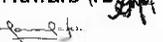
Corresponde a la Secretaría General, dirigir y coordinar las acciones para el cumplimiento de las políticas, normas y las disposiciones que regulen los procedimientos y trámites de carácter administrativo y financiero de la Superintendencia de Notariado y Registro, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Decreto 2723 de 2014.

En tal sentido, con ocasión de la situación de movilidad del día de hoy 04 de septiembre de 2024, teniendo en cuenta el bloqueo de algunas vías por paro de transportadores y en aras de garantizar el retorno a los hogares de los servidores públicos de la Entidad, se autoriza un horario especial de salida a las 3:00 p.m.

Para los funcionarios de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y Direcciones Regionales a nivel nacional, aplicará la medida de horario especial, solo en los municipios que presenten la afectación de movilidad en mención.

Atentamente,


WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA
Secretario General

Visto Bueno: Dr. Olman José Olivella Mejía—Director Técnico de Registro 
Dra. Gisselle Carolina Martínez Freiter— Directora de Talento Humano 
Transcriptor: María Mónica Lopera C. – Profesional Especializado de S.G. 

Página | 1